



Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 148-2024-MDCH

Chancay, 17 de julio de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe Legal N° 247-2024-MDCH/OGAJ, mediante el cual la Oficina General de Asesoría Jurídica, pone a consideración la Propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre el Hospital de Huaral – SJB y la Municipalidad Distrital de Chancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que agrega que la autonomía que la Constitución Política Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 011532-24, el Centro de Salud Mental Comunitario Puerto – Chancay (CSMC), solicita el apoyo con el pago de alquiler y los servicios públicos del Centro de Salud Mental Comunitario hasta que el Gobierno Regional pueda contar con una infraestructura adecuada permanente;

Que, mediante Informe N° 345-2024-MDCH/GDHE, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico manifiesta que el Centro de Salud Mental Comunitario del Puerto de Chancay, estuvo funcionando en el predio municipal denominado CASA DE LA MUJER, ubicado en el Puerto Chancay s/n, a razón de poder recuperar la afectación de uso que originalmente estuvo destinado a dicho predio, se trasladó el Centro de Salud Mental Comunitario del Puerto de Chancay, con apoyo de la Empresa Privada CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO, LTDA SUCURSAL DEL PERÚ al predio ubicado en calle Alfredo Tello Salavarría N° 259 – 263 cercado de Chancay, donde viene brindando sus servicios hasta la fecha.

Asimismo, manifiesta que, mediante Actas de Acuerdo entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Chancay, se estableció el compromiso del pago del arrendamiento para un local por 6 meses a favor del Centro de Salud Mental Comunitario Puerto Chancay, por lo que es necesario que el Centro de Salud Comunitario siga funcionando, adjuntado una propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital de Huaral – SJB y la Municipalidad Distrital de Chancay, con el objeto de Arrendar un local a favor del Centro de Salud Mental Comunitario Puerto – Chancay.

Que, mediante Informe N° 1043-2024-MDCH/OA, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita disponibilidad presupuestal por un importe total de S/. 21,900.00 a razón de S/. 3,650.00 Mensual por el lapso de 6 meses;

Que, mediante Informe N° 200-2024-GM/OGPP, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 21,900.00 para el Arrendamiento de Local del Centro de Salud Mental Comunitario del Puerto de Chancay, que será financiado con recursos directamente recaudados, por el lapso de 6 meses;

Que, mediante Informe Legal N° 247-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, pone a consideración la Propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre el Hospital de Huaral – SJB y la Municipalidad Distrital de Chancay, cuyo objeto es establecer un compromiso entre la Municipalidad y el Hospital de Huaral, para la continuidad del funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario Puerto – Chancay, a favor de la población del distrito de Chancay, a través de la implementación de medidas de colaboración;

Que, puesto a debate y previa votación se acordó por **UNANIMIDAD, APROBAR** el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL HOSPITAL DE HUARAL – SJB Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY”**, para el Arrendamiento de Local del Centro de Salud Mental Comunitario del Puerto de Chancay, por el lapso de 6 meses con un importe total de S/. 21,900.00, que será financiado con recursos directamente recaudados.





Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto Unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL HOSPITAL DE HUARAL – SJB Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**”, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo y **AUTORIZAR** al señor alcalde la suscripción del referido Convenio, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo al **HOSPITAL DE HUARAL – SJB**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Abastecimiento, las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE